



REPROGRAMACIÓN VOLUNTARIA DE CONTROLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

1. Respecto de la reprogramación voluntaria de controles esta podrá realizarse sin límite de asignaturas y sin la necesidad de presentar documentación de respaldo. Sólo podrán ser ingresadas solicitudes de reprogramación a través del formulario https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdCKeUpkC5jDopQqdnlg72pHDQip_mcTHBKE9jWx1d9MKBFmg/viewform hasta el **29 de septiembre** del presente año a las 12:00 hrs (medio día).
2. Los alumnos que no reprogramen podrán de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, aún vigente, rezagar. Para ello, deberán dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la evaluación, elevar su solicitud de rezago y presentar la documentación de respaldo. De acuerdo a las indicaciones que para ello se den.